



CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2012, de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, sobre concesión de premios, de la fase autonómica, del concurso escolar 2011-12 sobre consumo responsable, Consumópolis7: "La publicidad: ¿Compras o te compran?". (2012060687)

En relación con el procedimiento iniciado al amparo de lo establecido en la Orden 16 de enero de 2012 (DOE n.º 27, de 9 de febrero), por la que se convocan los premios de la fase autonómica del concurso escolar sobre consumo responsable para el curso escolar 2011-2012, se pone de manifiesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El juego Consumópolis7 se integra en el concurso escolar sobre consumo responsable organizado por el Instituto Nacional del Consumo y los Organismos competentes en Consumo de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Islas Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco, Comunidad Valenciana y Ciudad de Melilla.

Segundo. Durante el curso escolar 2011-2012, el Instituto Nacional de Consumo y las Direcciones Generales de las Comunidades Autónomas competentes en materia de consumo, han organizado un concurso escolar destinado a jóvenes matriculados en el tercer ciclo de Educación Primaria, primer y segundo curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria y tercero y cuarto curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria, con objeto de sensibilizarlos de la importancia de realizar un consumo responsable, fomentando al mismo tiempo la participación de los centros educativos, los profesores y el alumnado en actividades relacionadas con la educación del consumidor.

Tercero. El tema elegido para esta edición del concurso Consumópolis7 ha sido "La publicidad: ¿Compras o te compran?". Los equipos formados por los alumnos matriculados en los centros educativos de nuestra Comunidad Autónoma competirán tanto en la fase autonómica como en la fase nacional. En esta última modalidad participarán aquellos equipos ganadores con el primer premio en los tres niveles de participación.

Cuarto. Mediante Orden de 16 de enero de 2012 (DOE n.º 27, de 9 de febrero), se convocaron los premios de la fase autonómica del concurso escolar sobre consumo responsable para el curso escolar 2011-2012.

Quinto. En dicha convocatoria, se destina una cantidad global de 4.331,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 12.05.324A.481.00 y código de proyecto de gasto 2009.02.003.0007.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2012.

Sexto. Con fecha 27 de marzo de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la Orden de 16 de enero de 2012, se constituye el Jurado a fin de valorar y seleccionar los trabajos presentados consistentes en un cartel publicitario, siendo utilizados para dicha valoración los criterios contenidos en la base cuarta de la Orden citada.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

De conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la Orden de 16 de enero de 2012, por la que se convoca el concurso escolar sobre consumo responsable para el curso escolar 2011-2012.

RESUELVO:

Primero: Premiar a los equipos participantes en la edición del concurso escolar "Consumópolis7" en su fase autonómica por los equipos, centros educativos y cuantía del premio asignada, según nivel de participación y clasificación, que figuran en el cuadro siguiente:

NIVEL PARTICIPACIÓN	CATEGORIA PREMIOS	EQUIPO	CENTRO EDUCATIVO	DOTACIÓN ECONÓMICA
3.º Ciclo Educación Primaria	PRIMER PREMIO	Los Simpson	Colegio La Salle de Plasencia NIF: G-100095646	1.443 €
1.º y 2.º Curso Educación Secundaria Obligatoria	PRIMER PREMIO	Los Lol	IES Santiago Apóstol de Almendralejo NIF: S-0600128C	1.443 €
3.º y 4.º Curso Educación Secundaria Obligatoria	PRIMER PREMIO	Los Sah	Colegio Claret de Don Benito NIF: R-0600279D	1.443 €

Segundo: El importe de los premios se hará efectivo mediante transferencia bancaria al centro educativo de referencia.

Tercero: El importe de los premios deberá ir destinado, a libre elección del centro educativo, a la adquisición de material educativo, lúdico, deportivo, informático y/o actividades del mismo tipo, así como realización de visitas, viajes y/o excursiones, etc., debiendo vigilar el centro educativo que se de efectivo cumplimiento al destino de los mismos.

Cuarto: Remitir al Instituto Nacional de Consumo los clasificados en primer lugar, en cada nivel de participación, con la finalidad de su participación en la fase nacional.

La presente resolución no agota la vía administrativa, por lo que conforme a los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique la presente resolución en el DOE, pudiendo presentarlo ante la referida autoridad directamente o ante esta Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo.

Mérida, a 12 de abril de 2012.

El Director General de Planificación,
Calidad y Consumo,
JOSÉ MANUEL GRANADO GARCÍA